



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **CONSEJO INSULAR DE EIVISSA**

**14499**

*Corrección de errores en el BOIB núm. 57 de 26.4.2014, en cuanto a la publicación del anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas correspondientes a la expedición de la matrícula de refugios de fauna y para los trámites de creación, renovación, ampliación, segregación, replanteo, realización de informe y cambio de titular de los refugios de fauna*

Por parte del Consell Insular d'Eivissa se está tramitando el expediente administrativo para la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas correspondientes a la expedición de la matrícula de refugios de fauna y para los trámites de creación, renovación, ampliación, segregación, replanteo, realización de informe y cambio de titular de los refugios de fauna.

La aprobación inicial se efectuó por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de marzo de 2014.

Si bien se publicó en el BOIB núm. 57 de 26.4.2014 el texto inicialmente aprobado de la referida ordenanza, no se hizo constar ofrecer el trámite de información pública por un plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Por todo lo anterior, y por preservar las garantías del procedimiento, se procede a corregir la omisión efectuada, y se publica este nuevo edicto, todo ofreciendo un plazo de 30 días, de conformidad con el art. 17 de la del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, a los efectos que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerimientos al texto aprobado inicialmente.

El esmentado expediente se puede consultar en las dependencias del Departamento de Agricultura, Ramaderia, Pesca, Caça i Cooperació Municipal.

En el caso que no se presenten alegaciones y sugerimientos al texto aprobado inicialmente se entenderá definitivamente aprobado, todo de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 17 del Real decreto legislativo.

Eivissa, 6 d'agost de 2014

**La Secretària Tècnica de l'Àrea de Presidència DP 2014000274**  
Rebeca Miguel Climent

